



MINISTERIO DE DEFENSA  
Fuerza Aérea del Perú

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**INFORME N° 001-2024**

Callao, 26 JUN 2024

ASUNTO : Informe de evaluación de posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto que se indica.-Remite:

AL : Comandante del Grupo Aéreo N° 8

DEL : Presidente del Comité de Selección

1.-Tengo el agrado de dirigirme a ese Comando, a fin de informarle sobre las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2024-GRUP8/FAP 1era convocatoria, correspondiente al "SERVICIO DE COSMETICA Y PLACARD APLICABLE A LA FLOTA C-27J N° 329 Y 330", de acuerdo al siguiente detalle:

- En vista que el postor registrado, Maximo Manuel Farfan Huamanlazo no cumple con los términos de referencia según su ficha técnica (hoja de información técnica), no indica el código de la pintura poliuretano mate FED. STD 595-37038/ FED.STD 595-36251, contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases integradas.
- En vista que el postor registrado, Craft Services E.I.R.L no cuenta con el certificado en curso de fabricación de material compuesto de acuerdo a los requisitos de calificación.
- En vista que el postor registrado, Algoaz Global Aviation S.A.C. No cuenta con el certificado en curso de fabricación de material compuesto de acuerdo a los requisitos de calificación.
- En vista que ningún postor registrado no presento los requisitos de calificación y admisión de la oferta para el mencionado proceso de selección, se declara DESIERTO.

2.- Por lo antes expuesto, mucho agradeceré disponer al área usuaria indicar si persiste la necesidad para realizar la nueva convocatoria al "SERVICIO DE COSMETICA Y PLACARD APLICABLE A LA FLOTA C-27J N° 329 Y 330".

3.- Cabe mencionar en la próxima convocatoria dicho proceso deriva al mismo tipo de procedimiento de selección según lo establecido en el Art° 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado asignandole el siguiente indicativo:

- a) Adjudicación Simplificada N° 004-2022-GRUP8/FAP 1era convocatoria deriva a la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-GRUP8/FAP 2da convocatoria.

4.- Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que estime conveniente.

**EL PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION**

  
-----  
**COMANDANTE FAP  
SANTIAGO TELLO ANGULO  
O-9680598-O+**